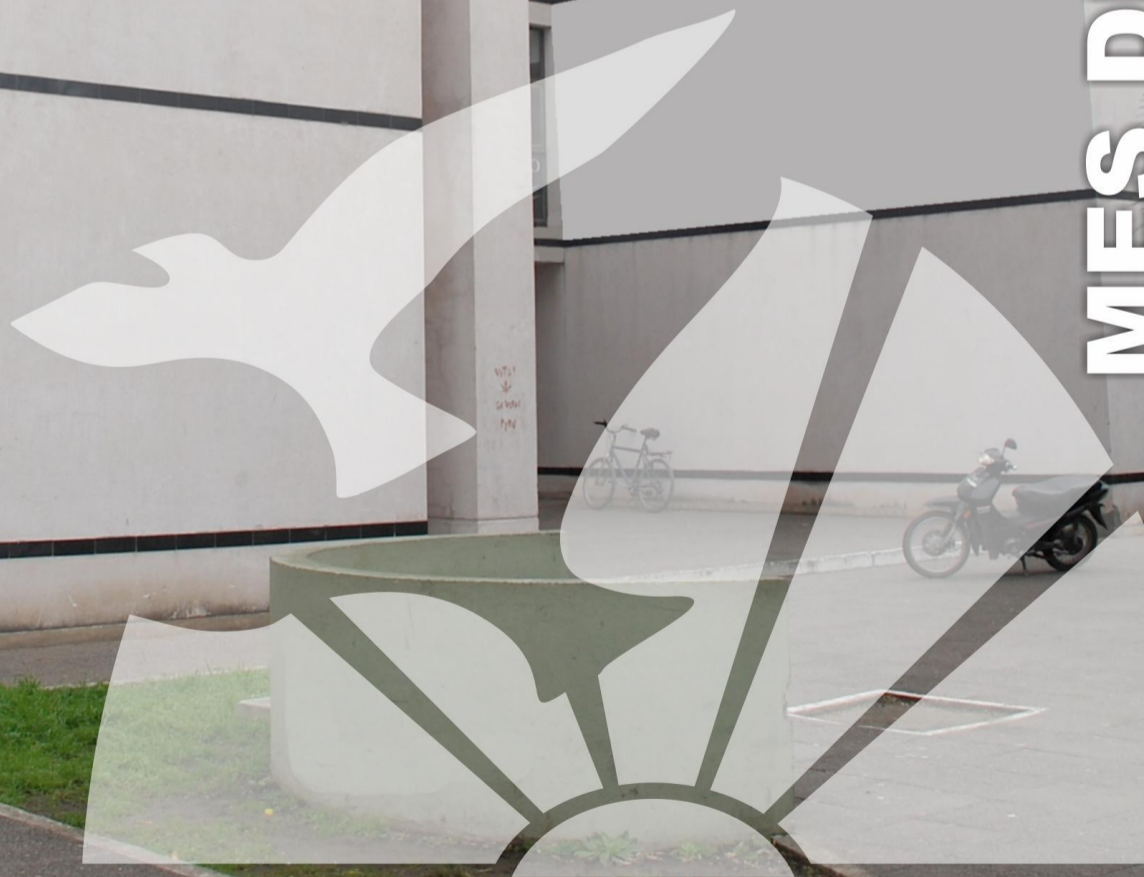


Boletín Oficial

MES DE NOVIEMBRE 2023



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 01 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 861/23: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 01 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 862/23: Ayuda social a personas con gas

Verónica, 01 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 863/23: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 02 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 864/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.495/23, mediante la cual se Convalida "el Convenio específico" firmado entre la Municipalidad de Punta Indio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 865/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.496/23, mediante la cual se aprueba el cuadro tarifario del servicio de taxi del partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 866/23: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 867/23: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 868/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: TRASLADESE el feriado del "Día del Trabajador Municipal" del 08 al 10 de noviembre de 2.023.

ARTICULO 2°: El día 09/11/23, se dará asueto a partir de las 13:00 horas, en todas las Dependencias Municipales, debiendo mantener las guardias en las Unidades Sanitaria de Pipinas, Verónica, Punta del Indio y Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández".

ARTICULO 3°: El día 10/11/23 deberán mantener las guardias en la Unidades Sanitaria de Pipinas, Punta del Indio y Verónica, Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández" y Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 869/23: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 870/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a favor del Club Social y Deportivo Juventud Unida, destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por un evento cultural organizado por la institución.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.70 "Transferencia a otras

instituciones culturales sin fines de lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readequíese, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 871/23: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 872/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la redeterminación de precios correspondiente a los certificados de obra N°3 y N°4 de la obra "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIO NORTE", contratación directa aprobada por decreto 121/23, adjudicada a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA, por la suma de \$ 7.746.127,02 (pesos siete millones setecientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete con dos centavos), correspondiente al período agosto 2022 a marzo 2023.

ARTICULO 2°: Convalídese el Acta Acuerdo firmado el día 11 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA., referido a la primera adecuación provisoria de la contratación directa decreto 121/23.

ARTICULO 3°: Autorizar el pago de la redeterminación de los certificados de obra N°3 y N°4, correspondiente al período Agosto 2022 a Marzo 2023 por la suma de \$ 7.746.127,02 (pesos siete millones setecientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete con dos centavos); correspondiente a la obra "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARRIO NORTE", contratación directa decreto 121/23; previa acreditación de la adecuación de las pólizas correspondientes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 06 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 873/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el evento por el Día de la Tradición, a llevarse a cabo el 10 de noviembre del corriente año en la localidad de La Viruta.

ARTICULO 2°: Los gastos del evento serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, programa 26.03.00 Fiestas Populares.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 874/23: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 875/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora E.P. N° 6 de Verónica, para solventar parte del pago del proyecto "Campamentos Educativos."

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza". El gasto, deberá abonarse con fuente de financiamiento 132, FONDO EDUCATIVO 11.9.18.00.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readequíese, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 876/23: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 877/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 132.648,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Enseñanza Media N° 2 de Verónica, para solventar el pago de impresión de cien libros.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza".

ARTICULO 3°: El gasto, deberá abonarse con fuente de financiamiento 132, FONDO EDUCATIVO 11.9.18.00.

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5°: Readequíese, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 878/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador

Municipal que a continuación se detalla:

Leg.	APELLIDO y Nombres	D. N. I	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Pasaje	Dependencia
25	AÑOS, Laura Gabriela	18.06.92	Profesional I-A 40 hs.	Jefe de Dpto. de Salud - U.S Pta. Indio	Subsecretaría de Salud - U.S Pta. Indio

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/11/2023.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 879/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/11/2.023 y hasta el 31/12/2.023, al Dr. Liprandi Marcos, D.N.I. N° 17.531.586, en Planta Temporal como Personal Mensualizado, equipado al Agrupamiento Profesional Clase I – Nivel “A”, en el régimen horario de 30 horas semanales, para prestar servicios en el Hospital de la Comunidad “Dr. Guillermo Hernández”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo anterior, será imputado a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su conformidad, tomen nota las oficinas competentes, dese al registro municipal, publíquese y archívese.

Verónica, 08 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 880/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de materiales de construcción desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de La Plata a la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 881/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a las instituciones que se detallan a continuación, los consiguientes premios:

- Instituto San Isidro Labrador de la localidad de Verónica, responsable Sra. Alarcón Adriana Graciela DNI 20.037.074, de la Carroza “con los derechos no se juega” el 1° Premio de pesos cien mil (\$ 100.000).

- Cooperadora del Jardín Maternal Comunitario Federico Grote, responsable Federación de Círculos Católicos de Obreros CUIT 30-50225129-1, de la Carroza “el jardín de los bomberos” el 2° Premio de pesos ochenta mil (\$ 80.000).

- Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 902 de Pipinas, responsable de la carroza “los exploradores del 902” el 3° Premio de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

- Asociación Cooperadora de la EP N° 12, responsable de la carroza “40 primaveras” el 4° Premio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

- Sociedad de Fomento la Viruta, responsable Galarza Roque Ramón DNI 30.257.541, de la carroza “pasión de primaveras” el 5° Premio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

- ENVION-SEDRONAR, responsable Mena Micaela Soledad DNI 36.335.972, de la carroza “semillas de magia” el 6° Premio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

- Asociación Cooperadora de la EP N° 4, responsable de la carroza “publicidad Pipinas” el 7° Premio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

- Asociación Cooperadora de la EP N° 6, responsable de la carroza “publicidad Verónica” el 8° Premio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será imputado en la Jurisdicción Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.01.00, Actividades Culturales y Educativas, sin rendición de cuenta por ser premios.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen notas las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 882/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 27/23, para la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DEL RUBRO INFORMÁTICA, para ser entregadas a la Cooperativa Ripio, Rodríguez Saracco, Camara Emanuel y Sosa Yamila, en el marco de la emergencia social, programa *Banco de Herramientas*, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de herramientas del rubro informática, para ser entregada a la Cooperativa Ripio C.U.I.T.: 30-71798790-6, Rodríguez Saracco Marina DNI:34.152.346, Camara Emanuel DNI:28.398.284 y Sosa Yamila Soledad DNI:37.214.882, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción

1110122000 (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 27.01.00 (Asistencia y capacitación a medianos y pequeños productores urbanos y rurales), con Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, como ayuda social.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.650.000,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 23 de noviembre de 2.023, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 883/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 28/23, para la ADQUISICION DE UNA DESTACONADORA DE RAICES DE 15 HP NAFTERA para ser entregada al beneficiario Moreno Raúl DNI: 27.307.566 en el marco de la emergencia social, programa *Banco de Herramientas*, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de una destaconadora de raíces de 15 HP naftera para ser entregada al beneficiario Moreno Raúl en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000 (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 27.01.00 (Asistencia y capacitación a medianos y pequeños productores urbanos y rurales), con Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, como ayuda social.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.680.000,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 23 de noviembre de 2.023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 884/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 29/23, para la “ADQUISICION DE UNA CINTA TRANSPORTADORA DE BOLSA DE GRANOS” para ser entregada a la Cooperativa de Trabajo Agropecuaria de la Cuenca de Samborombón Limitada, C.U.I.T.: 30-71695858-9, en el marco de la emergencia social, programa *Banco de Herramientas*, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y

Condiciones para la Adquisición de una cinta transportadora de bolsa de granos, para ser entregada a la Cooperativa de Trabajo Agropecuaria de la Cuenca de Samborombón Limitada, C.U.I.T.: 30-71695858-9, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

ARTÍCULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000 (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 27.01.00 (Asistencia y capacitación a medianos y pequeños productores urbanos y rurales), con Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, como ayuda social.

ARTÍCULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.680.000,00).

ARTÍCULO 5°: Determinase que el día 23 de noviembre de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. Lic. Pamela Cocco.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 885/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros, a la contratación de un servicio de sonido, adquisición de obsequios para los trabajadores que cumplen 25 años de servicio, y compra de los elementos necesarios para la realización del almuerzo por el Día del Trabajador Municipal.

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado en la Jurisdicción Intendente, Apertura Programática 01.00.00 Conducción y Gestión Política.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 9 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 886/23: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 887/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los encuentros de escuelitas de fútbol infantil del Distrito de Punta Indio, a llevarse a cabo el 18 y 25 de noviembre del corriente año en la localidad de La Viruta y canchas municipales de Alvarez Jonte respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.04.00 TIPIS.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.023.
DECRETO N° 888/23.

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°.-: Dejase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 032/23, donde se prorroga al agente Municipal Dondo Gladis Lucía, Legajo N° 214 – D.N.I. N° 14.686.183 como Personal

de Planta Temporaria – Destajista, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.023.-
DECRETO N° 889/2023

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. **Gerber Adriana – Legajo N° 153 – D.N.I 14.832.604,** en el período comprendido entre el 13/11/2.023 al 19/11/2.023 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Designar a la Trabajadora Municipal **Vio Agustina, Legajo N° 553– D.N.I 30.284.800,** en carácter de reemplazo del Director de Compras y Suministros, en el período comprendido entre el 13/11/2.023 al 19/11/2.023 inclusive estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de noviembre de 2.023.
DECRETO N° 890/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1° -: Otórgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal **Forno Pardo Cristian Damián, Leg. N° 449 – D.N.I. 32.193.386,** a partir del día 01/12/2023 hasta el 31/05/2024 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese

Verónica, 13 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 891/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de Mercedes a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000,00).

ARTÍCULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 892/23: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 893/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Adquisición en forma Directa de la mezcladora de alimentos de 350 Kg. con el proveedor: López Hnos. SRL CUIT N° 30-50389407-2, por un monto de PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

CINCO CON 00/100 (\$ 871.845,00), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La presente mezcladora de alimentos de 350 Kg. será entregada a la Cooperativa AMAO CUIT: 30-71030847-7.

ARTÍCULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000 (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 27.01.00 (Asistencia y capacitación a medianos y pequeños productores urbanos y rurales), con Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, como ayuda social.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. Lic. Pamela Cocco.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 894/23

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE con retroactividad al 01 de noviembre, el cambio de escalafonamiento del Agente Municipal de Planta Permanente detallado seguidamente, quien pasará a revistar la Categoría que se indica:

N° de Leg.	Apellido y Nombres	D.N.I.	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Pasa a.
1011	Sanda Valeria, María Esther	22.349.291	Servicio III-D 40 hs.	Administrativo IV-A 40 hs.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 895/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Adquisición en forma Directa de 200 Mts. de alambre romboidal x 1,5 Mts de alto, con el proveedor: ALAMBRADOS BELGRANO S.R.L., por un monto de PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 877.890,00), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El alambrado en cuestión será entregado a la Cooperativa AMAO CUIT: 30-71030847-7.

ARTÍCULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000 (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 27.01.00 (Asistencia y capacitación a medianos y pequeños productores urbanos y rurales), con

Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, como ayuda social.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. Lic. Pamela Cocco.

ARTICULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 15 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 896/23: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 897/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.497/23, mediante la cual se designa con el nombre de “**Presidente Raúl Ricardo Alfonsín**” a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Verónica ubicada sobre la calle 22 E 25 y 27.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 898/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) a favor de la Asociación de Bochas de Magdalena y Punta Indio, para la compra de trofeos y medallas.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones sin fines de lucro”.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de noviembre de 2023
DECRETO N° 899/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito Municipio de Punta Indio la “**Mesa de Gestión Compartida de Transformación, Abastecimiento y comercialización de productos regionales de Punta Indio**”, conformado por: Cooperativa de productores lecheros AMAO, Cooperativa de productores de La Viruta “Cuenca del Samborombón”, La cooperativa de Pescadores La boya, Cooperativa de pescadores de Punta del Indio Tracción a Sangre, Productoras textiles de Álvarez Jonte y productores de alimentos bajo la organización de cocinas domiciliarias entre otros productores y artesanos participantes de la feria.

ARTÍCULO 2°: La “**Mesa de Gestión Compartida de Transformación, Abastecimiento y**

comercialización de productos regionales de Punta Indio” tendrá por objeto diseñar, planificar e implementar un esquema de Gestión Compartida entre los distintos actores involucrados en el uso, gestión y administración del espacio construido para el desarrollo del Nodo Estratégico.

ARTÍCULO 3°: La Mesa de Gestión Compartida se integrará en primera instancia por dos representantes de cada organización y del municipio así como de los organismos con los que se articula.

ARTÍCULO 4°: La representatividad de la “**Mesa de Gestión Compartida de Transformación, Abastecimiento y comercialización de productos regionales de Punta Indio**” será la referida en el Artículo 3° hasta tanto la Mesa elabore su Reglamento Interno de Funcionamiento. Dicho Reglamento dejará prevista la modalidad de incorporación a la Mesa de nuevas INSTITUCIONES y ORGANIZACIONES que se definan sumar al PROYECTO.

ARTÍCULO 5°: La Mesa de Gestión Compartida deberá iniciar las gestiones necesarias para constituir una persona jurídica acorde a las necesidades y requerimientos del proyecto productivo que gestione de manera conjunta entre todas sus instituciones y organizaciones integrantes.

ARTÍCULO 6°: Son funciones de la “**Mesa de Gestión Compartida de Transformación, Abastecimiento y comercialización de productos regionales de Punta Indio**”:

- a) Elaborar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento en el plazo referido en el artículo 4°
- b) Iniciar las gestiones necesarias en el plazo previsto en el artículo 5° para la tramitación de la persona jurídica que la Mesa defina según sus mecanismos internos de decisión.
- c) Convocar y asegurar reuniones periódicas
- d) Elaborar diagnósticos e informes socio productivos locales y regionales que orienten el desarrollo de las actividades productivas que se lleven a cabo en el espacio construido para la **Mesa de Gestión Compartida de Transformación, Abastecimiento y comercialización de productos regionales de Punta Indio**.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de las mencionadas actividades productivas
- f) Diseñar y desarrollar estrategias comunes que faciliten el desarrollo de los procesos de producción y comercialización que se lleven adelante
- g) Gestionar y administrar el desarrollo y mantenimiento del espacio

construido para la **Mesa de Gestión Compartida de Transformación, Abastecimiento y comercialización de productos regionales de Punta Indio**.

- h) Desarrollar estrategias de articulación de la “**Mesa de Gestión Compartida de Transformación, Abastecimiento y comercialización de productos regionales de Punta Indio**” con el conjunto de Entramados Productivos que conforman la Red Federal de Entramados Productivos Regionales en todo el país para fortalecer las cadenas de valor que lleva adelante del sector de la Economía Social y Solidaria y la Agricultura Familiar.

ARTÍCULO 6°: Gírese copia al ejecutivo Municipal, Cooperativa de productores lecheros AMAO, Cooperativa de productores de La Viruta “Cuenca del Samborombón”, La cooperativa de Pescadores La boya, Cooperativa de pescadores de Punta del Indio Tracción a Sangre, Productoras textiles de Álvarez Jonte y productores de alimentos bajo la organización de cocinas domiciliarias entre otros productores y artesanos participantes de la feria

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.

Verónica, 16 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 900/23: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 901/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Directora de Cultura y Educación Sra. Bissio Marisa Liliana, Legajo N° 1118 – D.N.I 21.595.103, en el período comprendido entre el 21/11/2.023 al 27/11/2.023 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Secretario General de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano Perlini, Legajo N° 459 – D.N.I 27.792.329, en carácter de reemplazo de la Directora de Culturay Educación Bissio Marisa Liliana, Legajo N° 1118 – D.N.I ° 21.595.103, en el período comprendido entre el 21/11/2.023 al 27/11/2.023 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2023
DECRETO N° 902/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 18/11/2.023 hasta el 31/03/2.023, como **JEFE DE GUARDAVIDAS**, al Trabajador Municipal **VELLA Aníbal Carlos**, Legajo N° 978 – D.N.I.N° 27.902.101, Libreta De Guardavidas N° G 006173 y al **Sr. Díaz Abel**, Legajo N° 1010

como Guardavidas Municipal, Libreta de Guardavidas N° G 18673, realizando dicha función fuera de su horario laboral habitual, y manteniendo sus tareas en la Subsecretaría de Desarrollo Social - Casa del Niño (según Decreto 419/21).

ARTICULO 2°: DESIGNASE, a partir al 18/11/2023 y hasta el 31/03/2024 en **Planta Temporaria Mensualizado**, equiparados al **Agrupamiento Técnico Clase II "A"**, en el régimen de **48 horas semanales**, para desempeñarse como **Guardavidas Municipales**, en los balnearios "EL PERICON", "EL MURALLON" "LA ESCONDIDA" y "EL SARANDI" de la localidad de Punta del Indio y en los complejos deportivos municipales de las localidades de Pipinas y Punta indio a los siguientes postulantes:

a) **RIVA YALET María Belén** – D.N.I. N° 37.559.947, Libreta de Guardavidas N° G-20824, con domicilio en Comechingones e/ Pericón y El Cuando – Punta Indio.

b) **VELAZQUEZ Alex Emanuel** – D.N.I. N° 41.968.369, Libreta de Guardavidas N° G- 19759, con domicilio en Asamblea 41- Adrogué- Almirante Brown – Bs.A.

c) **LOPEZ ALBUIN Julián** – D.N.I. N° 36.944.791, Libreta de Guardavidas N° G- 21287, con domicilio en calle Luis Viale 841 – Burzaco – Almirante Brown, Buenos Aires.

d) **SOMOZA Javier Nicolás** – D.N.I. N° 34.382.237 – Libreta de Guardavidas N° G- 23463, con domicilio en Calle Moreno, esquina Lavalle S/N – Punta Indio.

e) **GONZALEZ SACCONI Santiago** – D.N.I. N° 44.937.364, Libreta de Guardavidas N° G- 24452, con domicilio en Reconquista 220 – Turdera – Lomas de Zamora.

f) **MARTINEZ LARA Zoe** – D.N.I. N° 43.172.383, Libreta de Guardavidas N° G- 24770, con domicilio en Marcos Sastre 3637, Villa del Parque, Ciudad de Buenos Aires.

g) **COTARELO Franco Manuel** – D.N.I. N° 43.912.444, Libreta de Guardavidas N° G- 23055, con domicilio en calle 29 N° 1078, La Plata.

h) **MORA Evelyn Daiana** – D.N.I. N° 41.544.771, Libreta de Guardavidas N° G- 24995, con domicilio en calle Paraguay 699, Lomas de Zamora.

i) **TRENCH Bautista** – D.N.I. N° 45.689.169, Libreta de Guardavidas N° G- 24928, con domicilio en Mariano Acosta 872 – Parque Avellaneda, Buenos Aires.

j) **MORELLI Dante Ezequiel** – D.N.I. N° 40.881.072, Libreta de Guardavidas N° G- 21684, con domicilio en La Haya 990 – Lomas de Zamora, Buenos Aires.

ARTICULO 3°: DESIGNASE, a partir del 01/12/2023 hasta el 31/03/2023, para cubrir el Complejo Deportivo Municipal de Pipinas, al guardavidas que a continuación se detalla:

MINNOCK GIANNASI Diana Yael – D.N.I. N° 44.598.725, Libreta de Guardavidas N° G- 23797, con domicilio en Benavidez 283, Esteban Echeverría – Buenos Aires.

ARTICULO 4°: INCORPORASE al régimen de Bonificaciones por "Tarea Riesgosa" a los agentes designados en el presente Decreto, estableciéndose un monto de pesos un Mil (\$ 1.000,00).

ARTICULO 5°: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los citados agentes deberán cumplir y desarrollar en forma total y efectiva, las tareas inherentes a su categoría,

conforme la planificación correspondiente a la presente temporada y a cumplir las directivas emanadas de la Secretaría General de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Deportes y la Jefatura de Guardavidas en los horarios establecidos en dicha planificación. La prestación de servicios lleva implícita toda otra tarea o actividad propia del mismo que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del **Servicio de Guardavidas** y para la protección y seguridad de quienes concurren a dichas playas.

ARTICULO 6°: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo que antecede en cuanto al servicio, deberá acatar las disposiciones vigentes y / o que se dictaren por parte de la Jefatura de Personal y de la Jefatura de Guardavidas, en cuanto al cumplimiento del horario, asistencia y demás obligaciones inherentes a su relación de empleo público, estando sujetos al contralor y fiscalización por parte de la Oficina de Personal.

ARTICULO 7°: Queda terminantemente prohibido desarrollar cualquier actividad extra programática ó alejarse del lugar previsto para el cumplimiento de sus funciones, como así también efectuar cualquier acto que afecte al servicio ó que permita la desprotección de las personas bajo resguardo y/o vigilancia. Sólo podrá alejarse de su zona de cobertura del servicio cuando se encuentre garantizada la protección del público.

ARTICULO 8°: Los Guardavidas serán responsables en forma directa y personal de los materiales y elementos que se hubieren asignados para la prestación del servicio, como así también del uso normal y mantenimiento de las instalaciones en que deba desarrollar sus tareas.

ARTICULO 9°: Además de las obligaciones establecidas en los artículos que preceden, deberán cumplir y hacer cumplir las normas en vigencias en el Partido de Punta Indio sobre la materia. Asimismo los agentes designados en el presente deberán realizar una preparación física de capacitación, dos veces semanales, que serán dispuestas por el Jefe de Guardavidas con el fin de mejorar la prestación general del servicio.

ARTICULO 10°: En caso de cualquier contingencia o accidente tanto de asistentes a balnearios, como a los integrantes del servicio, deberá tomar los recaudos pertinentes y las medidas de seguridad con la rapidez y eficacia que el caso permita. Asimismo deberá cumplir con la comunicación oficial de lo ocurrido, mediante un informe por escrito ante su superior inmediato, y con la intervención de la autoridad policial y/o judicial de competencia en el caso.

ARTICULO 11°: Será de aplicación lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 14.656 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 12°: Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría de Contaduría, a proceder a la determinación y liquidación de lo dispuesto en el Art. 1°, 2° y 3° del presente; cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 13°: Notifíquese a los interesados para su expresa conformidad, comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 903/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 18/11/2023 hasta el 31/03/2024, como **GUARDAVIDAS Municipal**, al Trabajador Municipal **Giacobbe Luis Daniel**, Legajo N° 404, con Libreta de Guardavidas N° 006882, cumpliendo dicha función en el complejo deportivo de la Sociedad de Fomento Punta Indio, perteneciendo a la Subsecretaría de Desarrollo Humano – Actividades Deportivas.

ARTICULO 2°: INCORPORASE al régimen de Bonificaciones por "Tarea Riesgosa" a los agentes designados en el presente Decreto, estableciéndose un monto de pesos un mil (\$ 1.000,00).

ARTICULO 3°: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el citado agente deberá cumplir y desarrollar en forma total y efectiva, las tareas inherentes a su categoría, conforme la planificación correspondiente a la presente temporada; y a cumplir las directivas emanadas de la Secretaría General de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Deportes y la Jefatura de Guardavidas en los horarios establecidos en dicha planificación. La prestación de servicios lleva implícita toda otra tarea o actividad propia del mismo que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del **Servicio de Guardavidas** y para la protección y seguridad de quienes concurren a dichas playas.

ARTICULO 4°: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo que antecede en cuanto al servicio, deberá acatar las disposiciones vigentes y / o que se dictaren por parte de la Jefatura de Personal y de la Jefatura de Guardavidas, en cuanto al cumplimiento del horario, asistencia y demás obligaciones inherentes a su relación de empleo público, estando sujetos al contralor y fiscalización por parte de la Oficina de Personal.

ARTICULO 5°: Queda terminantemente prohibido desarrollar cualquier actividad extra programática ó alejarse del lugar previsto para el cumplimiento de sus funciones; como así también efectuar cualquier acto que afecte al servicio ó que permita la desprotección de las personas bajo resguardo y/o vigilancia. Sólo podrá alejarse de su zona de cobertura del servicio cuando se encuentre garantizada la protección del público.

ARTICULO 6°: Los Guardavidas serán responsables en forma directa y personal de los materiales y elementos que se hubieren asignados para la prestación del servicio, como así también del uso normal y mantenimiento de las instalaciones en que deba desarrollar sus tareas.

ARTICULO 7°: Además de las obligaciones establecidas en los artículos que preceden, deberán cumplir y hacer cumplir las normas en vigencias en el Partido de Punta Indio sobre la materia. Asimismo los agentes designados en el presente deberán realizar una preparación física de capacitación, dos veces semanales, que serán dispuestas por el Jefe de Guardavidas con el fin de mejorar la prestación general del servicio.

ARTICULO 8°: En caso de cualquier contingencia o accidente tanto de asistentes a balnearios, como a los integrantes del servicio, deberá tomar los recaudos pertinentes y las medidas de seguridad con la rapidez y eficacia

que el caso permita. Asimismo deberá cumplir con la comunicación oficial de lo ocurrido, mediante un informe por escrito ante su superior inmediato, y con la intervención de la autoridad policial y/o judicial de competencia en el caso.

ARTICULO 9°: Será de aplicación lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 14.656 - “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 10°: Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría de Contaduría, a proceder a la determinación y liquidación de lo dispuesto en el Art. 1° y 2° del presente; cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 11°: Notifíquese a los interesados para su expresa conformidad, comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 904/23: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 905/23: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 906/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a favor de la Asociación Deportiva y Social Veroniquense de los Barrios, destinado a solventar la compra de elementos para la cena de premiación.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones sin fines de lucro”.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 907/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a IRAZU JULIO CESAR”, CUIT N° 20-10716373-6 el ítem 3 del Concurso de Precios N° 27/23 para la “adquisición de herramientas del rubro INFORMATICA en el marco del Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Punta Indio”, por el monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 536.000,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Entréguese la Notebook Intel Core I3, a

RODRIGUEZ SARACCO Marina D.N.I.: 34.152.346.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 (Sub Secretaría de Desarrollo Económico), Programa 27.1.00 (Asistencia y Capacitación a Medianos y Pequeños Productores Urbanos y Rurales), con Fuente de Financiamiento 133 (ORIGEN NACIONAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, como ayuda social.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio, Pamela Coccaro.

ARTICULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 908/23: Ayuda social a personas pasajes estudiantiles

Verónica, 28 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 909/23

En uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en el Partido de Punta Indio, el próximo 6 de diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Se deberán prever las guardias en las Unidades Sanitarias de las localidades de Pipinas y Punta del Indio, el Hospital Municipal y Servicios de Recolección de Residuos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 910/23

Por ello uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la localidad de Pipinas, el día 13 de diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Se deberá prever las guardias en la Unidad Sanitaria de Pipinas y Servicios de Recolección de Residuos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 911/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada Nro. 15/23, para la “Adquisición de herramientas de mantenimiento de parques y jardinería, para ser entregados a la Cooperativa Juntos por Punta Indio Ltda., C.U.I.T.: 30-71239616-0, a la Cooperativa de Trabajo Agropecuaria de la Cuenca de Samborombón Ltda., C.U.I.T.: 30-71695858-9, a Federico Ariel DNI: 27.934.566, Capone Juan Pablo: DNI:40.742.992, Facundo Reynoso D.N.I.: 38.510.965, Bustamante Rene D.N.I.: 39.780.713, Raúl Moreno D.N.I.: 27.307.566 y Ceferino Gómez DNI:25.467.033, en el marco del CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE

DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO. PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MAQUINARIAS,

HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de herramientas de mantenimiento de parques y jardinería, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000 (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 27.01.00 (Asistencia y capacitación a medianos y pequeños productores urbanos y rurales), con Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023, como ayuda social.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos: DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.319.500,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 12 de diciembre de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno. Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023
DECRETO N° 912/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a BUSTINZA GOMA S.A. CUIT N° 33-70831947-9 el Concurso de Precios N° 29/23 para la “adquisición de una cinta transportadora para carga de bolsas de granos” en el marco del Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Punta Indio”, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.580.000,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Entréguese la Cinta transportadora para carga de bolsas de granos a la Cooperativa de Trabajo Agropecuaria de la Cuenca de Samborombón Limitada, C.U.I.T.: 30-71695858-9.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 (Sub Secretaría de Desarrollo Económico), Programa 27.1.00 (Asistencia y Capacitación a Medianos y Pequeños Productores Urbanos y Rurales), con Fuente de Financiamiento 133 (ORIGEN NACIONAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio, Pamela Coccaro.

ARTICULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 913/23: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 914/23: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de noviembre de 2.023

DECRETO N° 915/23

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETO

ARTICULO 1°: Otorgase Licencia anual a la trabajadora municipal Loillet María Fernanda, Legajo N° 514 - D.N.I 26.619.025, a partir del 04 de diciembre del 2023, hasta 17 de diciembre del 2.023 inclusive, en cuyo lapso el Juzgado de Faltas, estará a cargo del Sr. Intendente Municipal Angueira Leonardo David – D.N.I N° 25.951.916.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 01 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 212/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.194 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 213/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “alquiler de cabañas”, Legajo N° 1.133 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 214/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el*

plano debidamente aprobado, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “Dormís”, Legajo N° 1.197 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 215/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **López Juan**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.024, retroactivo a enero del corriente año, del bien designado catastralmente como:

CIRC III SEC. D CHACRA. 3
FRACCION. 1B PARC. 11
PARTIDA 12.379

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 216/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Club Social y Deportivo Verónica**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.024, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 23-
PARC. 1 - PARTIDA 1024
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 4a - PARTIDA 1780
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 5 - PARTIDA 1781
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 8 - PARTIDA 1784
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 9 - PARTIDA 1785
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 19b - PARTIDA 1798
CIRC. III- SEC. C- Qta 8- PARC. 1a -
PARTIDA 3306

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 217/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Jelinek Lidia Liliana** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III - SEC. B – MZA 68 -
PARC. 16 - PARTIDA 1.774

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 218/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Padin Raul Rufino** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III - SEC. A – MZA 40 -
PARC. 14 - PARTIDA 1.250

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 219/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Matej Ana**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 50a-
PARC. 14- PARTIDA 12.917

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 220/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Molina Maria Juana**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 9P-
PARC. 3- PARTIDA 4.319

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 221/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por el Sr **Pantaleo Eduardo** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 111-
PARC. 4- PARTIDA 2.589

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 222/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Kopovol Irene** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente

al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A - MANZ. 22-
PARC. 10- PARTIDA 994**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 223/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Domingo Sandra Rosa** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. J - MANZ. 5-
PARC. 6- PARTIDA 7.869**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 224/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Alvarez Fernandez Flor del Alba**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. K- QUINTA 1-
PARC. 1z- PARTIDA 8.463**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 225/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Romero Ferrari Nery Iris** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. K- MANZ. 98-
PARC. 12- PARTIDA 9.732**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 226/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Grupo Tradicionalista Verónica**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.024, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. C- MANZ. 13-
PARC. 3b- PARTIDA 3.323**

**CIRC. III- SEC. C- MANZ. 13-
PARC. 3c- PARTIDA 3.324**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 227/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la **Iglesia Nueva Apostolica Sud America**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 87-
PARC. 15b - PARTIDA 2.120**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 228/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la **Sociedad Vecinal de Fomento de Verónica** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 85-
PARC. 1c- PARTIDA 2.059**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 229/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Club Social y Deportivo Juventud Unida de Verónica**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, no eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC III SEC. B MANZ. 71
PARC. 1b PARTIDA 1.801**

**CIRC III SEC. B MANZ. 71
PARC. 22 PARTIDA 1.829**

**CIRC III SEC. B MANZ. 139
PARC. 1 PARTIDA 2.941**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 230/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Bicondoa Delia Lujan**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B- MANZ. 122-
PARC. 8c- PARTIDA 2.720**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 231/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO con retroactividad al 31/10/2023, la “Bonificación por Función” de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), al agente Municipal **Giacobbe Luis Daniel**, Legajo N° 404- D.N.I. 17.541.034.

ARTICULO 2°: INCORPORASE a partir del 18/11/2023, la “Bonificación por Función” de pesos cinco mil (\$ 3.500,00) al agente **Vella Anibal Carlos**, Legajo N° 978 – D.N.I. 27.902.101, por realizar la tarea de **Jefe de Guardavidas**.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 232/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Rios Verónica Romina Gissel**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. C- MANZ. 3r-
PARC. 28- PARTIDA 13.065**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 233/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Martinez Irma Liria**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 56-
PARC. 14- PARTIDA 1.571**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 234/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra **Concha Maria Argentina** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.024, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC III SEC. C QUINTA 15
MANZ. 15h PARC. 2
PARTIDA 4.689**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 235/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Gomez Martina**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año **2.024**, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 49- PARC. 10d- PARTIDA 1.491

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 236/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Castro Alicia Marta**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 7n- PARC. 23- PARTIDA 3.880

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 237/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Hosbor Rosa Esther**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año **2.024**, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 107- PARC. 8- PARTIDA 2.492

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 238/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Rossetto Luciana Andrea** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 49- PARC. 3a- PARTIDA 1.468

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 239/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Diaz Dario Ezequiel Federico** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 6- PARC. 9- PARTIDA 754

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 240/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Villarreal María Soledad** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 91- PARC. 9- PARTIDA 2.202

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 241/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Marrafini Sabia Lina** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 8- PARC. 2- PARTIDA 794

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 242/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° **1.010, propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 243/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° **1.195 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 244/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° **1.196 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 245/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“alquiler de cabañas”**, Legajo N° **1.140 propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de noviembre de 2.023
RESOLUCION N° 246/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Lopez Norma Noemi** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 9r- PARC. 5b- PARTIDA 4.343

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 247/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Vatri Ida Rosa** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B - MANZ. 111-
PARC. 15a- PARTIDA 2.601**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 248/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Fernández Elena María** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. B - MANZ. 104-
PARC. 23- PARTIDA 2.426**

a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 249/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Borba Hermosa Tito** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A - MANZ. 37-
PARC. 2a- PARTIDA 1.169**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 250/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era venta de frutas, legumbres, hortalizas y varios, Legajo N° 670, propiedad de la sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 251/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Transferencia de la Licencia de Taxi N° 14”, a favor del Sr Jalil Alfredo Edgardo, DNI

12.307.718, con domicilio legal en calle 34 e/21 y 23, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación en el servicio de coches de alquiler “Taxi”, Disco Municipal N° 14, para la localidad de Verónica, del automotor marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE 1.6 MSI Tipo SEDAN 4 PTAS, Motor N° CFZS23071, Chasis N° 9BWDB45U3HT108529, Dominio AD836ZD, propiedad del Sr. Jalil Alfredo Edgardo, DNI 12.307.718.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 252/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Silman Nelida Erminda**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año **2.024**, del bien designado catastralmente como:

**CIRC III SEC. A MANZ. 47
PARC. 10 PARTIDA 1.417**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 253/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Monteros María Elisa** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.024**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III - SEC. B – MZA 122 -
PARC. 8a - PARTIDA 2.718**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 254/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “Dormís”, Legajo N° **1.197 propiedad de la Sra.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 255/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° **1.198 propiedad del Sr.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 256/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° **982 propiedad de** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 257/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 01 de diciembre del corriente año, la licencia sin goce de haberes del trabajador municipal **Calandria Viera Antonio Javier**, Leg. N° **540, D.N.I N° 95.089.301**, otorgada por Decreto N° **598/23**.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 258/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° **1.040 propiedad de la Sra.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de noviembre de 2.023

RESOLUCION N° 259/23

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE PUNTA
INDIO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Otorgar el certificado de Aptitud ambiental a la empresa COMISION NAIONA DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), CUIT N° 30-65302222-7, ubicada en Avenida 2 N° 125 de la localidad de Pipinas del Partido de Punta Indio, cuya actividad específica es la construcción de vehículos espaciales, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria N° 15107 y Decretos y Resoluciones reglamentarias.

ARTÍCULO 2°: El Certificado de aptitud ambiental (CAA) tendrá una validez de 4 años contados a partir de la fecha de su emisión. Al vencimiento de ese plazo deberá ser renovado.

ARTÍCULO 3°: Ante cualquier incumplimiento total o parcial de lo declarado en el EIA, el CAA expedido en el presente decreto caducará en forma automática. La autoridad de aplicación podrá solicitar e ese caso implementar medidas de mitigación que deberá abonar a la empresa.

ARTÍCULO 4°: Todo cambio o ampliación que afecte a más del 20% de su capacidad productiva, deberá ser comunicado a La Autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: El otorgamiento del presente CAA no obsta al cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigible en formas y plazo por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: CONVALIDASE en todas sus partes el "CONVENIO Específico" firmado ----- entre la "Municipalidad de Punta Indio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", que en copia consta de fs. 4 a fs. 8 del Expediente Letra "S" N° 1777/23.-----

-Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----
DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Registrada bajo el N° 1495/2023.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el siguiente **Cuadro Tarifario** para el Servicio de Taxis del ----- Partido de Punta Indio:

Tarifa Común:

BAJADA DE BANDERA \$ 370.00

FICHA CADA 120 METROS \$ 37.00

Tarifa Social Hospital:

BAJADA DE BANDERA \$ 335.00

FICHA CADA 120 METROS \$ 33.50

Tarifa Nocturna:

BAJADA DE BANDERA \$ 445.00 (de 22.00 a 6.00 hs.)

FICHA CADA 120 METROS \$ 44.50

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----
DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.-
Registrada bajo el N° 1496/2023.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DESIGNASE con el nombre de **PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN**, -----
--- a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad Verónica ubicada sobre la calle 22 entre 25 y 27.-----

Artículo 2°: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida -----
--- presupuestaria correspondiente.-----

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----
DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 18 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 15 DE

NOVIEMBRE DE 2023.-**Registrada**

bajo el N° 1497/2023.-